

D E C R E T O ,

Artículo Unico.- Se autoriza la siguiente impresión de estampillas para fósforos:

80,000,000 (ochenta millones) de estampillas para fósforos de un centavo, especiales.

Estas estampillas serán de un tamaño de 36 milímetros de largo por 14 milímetros de ancho, incluyendo márgenes, y con el siguiente diseño bordeado de orlas: en la parte superior se leerá República Dominicana. Inmediatamente después aparecerá en letras pequeñas Rentas Internas y luego, más abajo, la palabra centavo. En el centro debe destacarse un trapecio y dentro de éste el número 1, significativo del valor del impuesto. Debajo de dicho trapecio debe aparecer la palabra fósforos y más abajo un conjunto de hojas decorativas.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y seis, año 142º de la Independencia y 123º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 133-86 que nombra al Dr. Hugo Martínez Puig, Subdirector General de la Cédula de Identificación Personal y al señor Godofredo Darío Severiano Pichardo Salcedo, Subdirector de la Cédula de Identificación Personal, en Santiago de los Caballeros.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 133-86

CONSIDERANDO: Que en fecha 18 del presente mes de febrero, el Poder Ejecutivo solicitó a la Junta Central Electoral hacer las recomendaciones de lugar para designar al Subdirector General de la Cédula de Identificación Personal y al Subdirector de esa entidad con asiento en la ciudad de Santiago de los Caballeros,

CONSIDERANDO: Que en esta fecha la Junta Central Electoral recomendó a los señores objeto del presente decreto,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O ,

Artículo 1.- El Dr. Hugo Martínez Puig, queda designado Subdirector General de la Cédula de Identificación Personal.

Artículo 2.- El señor Godofredo Darío Severiano Pichardo Salcedo, queda designado Subdirector de la Cédula de Identificación Personal, en la ciudad de Santiago de los Caballeros.

Artículo 3.- Los designados deberán cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que Constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y seis, año 142º de la Independencia y 123º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 134-86 que nombra al Dr. Miguel Angel Prestol, Director General de la Cédula de Identificación Personal, mientras dure la licencia concedida al titular de dicha Dirección General, y designa al Dr. Nelson Batten Varona, Director de la Oficina Central del Estado Civil, mientras dure la licencia concedida a su titular.

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO, 134-86

CONSIDERANDO, Que tanto el Dr. Francisco Delgado Lara como el Dr. Otilio Hernández Carbonell, han solicitado al Poder Ejecutivo licencia de sus respectivas funciones de Director General de la Cédula de Identificación Personal y Director de la Oficina Central del Estado Civil, hasta el próximo 17 de mayo.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O ,